



Ayuntamiento de  
Velilla de San Antonio

---

Expediente: 0001021/2015 - ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLÍTICOS  
Interesado:  
Localización:  
Resumen: PROPUESTA DE ALCALDIA  
Fecha: 18/08/2015

---

## PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Nº 0000889/2015

El artículo 73.3 segundo párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que «el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial».

Por su parte, el artículo 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales estipula que «en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales».

De conformidad con dicha normativa, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio prevé en su artículo 47 que con carácter anual, se consignará en los presupuestos municipales una cantidad destinada a cada grupo municipal para que estos puedan dotarse de los medios que estimen necesarios para su funcionamiento; así como en su artículo 46 que teniendo en cuenta las posibilidades funcionales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, cada grupo político, dispondrá de un despacho para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos.

En visa de lo anterior, tras las negociaciones mantenidas entre los grupos políticos municipales de este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Establecer, con cargo a los presupuestos municipales, una asignación fija de 1.800 € anual fija a cada grupo político municipal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y una asignación variable anual de 229 € por cada uno de los concejales integrantes de cada uno de los grupos políticos municipales.

**Segundo.-** La disposición de las asignaciones económicas de llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento Orgánico Municipal De Velilla de San Antonio que



**Ayuntamiento de  
Velilla de San Antonio**

dispone que «las cantidades se irán librando a solicitud del portavoz hasta agotar el total previsto para cada grupo, en función de las posibilidades propias de Tesorería. La justificación de dichos gastos, por parte del grupo municipal, deberá hacerse dentro del mes de febrero del año siguiente al ejercicio al que correspondan, acompañando los justificantes de pago correspondientes y reintegrando las cantidades económicas no utilizadas».

Tal y como señalan el Acuerdo de la Cámara de Cuentas de Madrid de 28 de marzo de 2014 y la Consulta nº 59/2001 de la Dirección General Tributos, el ingreso de las cantidades solicitadas se harán en la cuenta corriente determinada por cada grupo político a su nombre, previa obtención del correspondiente Número de Identificación Fiscal.

Además, mensualmente, se insertará en la página web municipal la relación de las cantidades solicitadas por cada grupo político con indicación de la finalidad de las cantidades dispuestas.

**Tercero.-** Asignar un auxiliar administrativo a cada grupo municipal compuesto por dos o más concejales para el apoyo burocrático a los concejales integrantes del mismo.

La adscripción del personal tendrá carácter voluntario, por lo que se ofertará a todos los auxiliares administrativos del Ayuntamiento la posibilidad de solicitarla y se adscribirá a cada grupo político el trabajador que hubiera manifestado su preferencia por él o, en caso de ninguno de los solicitantes manifestase preferencia alguna, se distribuirá mediante sorteo.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención municipal con el fin de que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria para incluir las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales y las reglas para su disposición.

**Velilla de San Antonio a 18 de agosto de 2015**

**La Alcaldesa**

  
**Fdo.: D.ª Antonia Alcázar Jiménez**